



Asamblea General

Distr. general
18 de enero de 2017

Septuagésimo primer período de sesiones
Tema 127 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 15 de diciembre de 2016

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/71/L.41 y Add.1)]

71/159. Salud mundial y política exterior: el empleo en el ámbito de la salud y el crecimiento económico

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones [63/33](#), de 26 de noviembre de 2008, [64/108](#), de 10 de diciembre de 2009, [65/95](#), de 9 de diciembre de 2010, [66/115](#), de 12 de diciembre de 2011, [67/81](#), de 12 de diciembre de 2012, [68/98](#), de 11 de diciembre de 2013, [69/132](#), de 11 de diciembre de 2014, y [70/183](#), de 17 de diciembre de 2015,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,



Recordando la Declaración Universal de Derechos Humanos¹, el derecho internacional humanitario, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales² y la Constitución de la Organización Mundial de la Salud³,

Reconociendo que la salud es un requisito previo a la vez que un resultado y un indicador de las tres dimensiones del desarrollo sostenible y que, a pesar de los progresos realizados, siguen existiendo problemas relativos a la salud mundial, incluidas grandes desigualdades y vulnerabilidades dentro de los países, regiones y poblaciones y entre ellos, que requieren una atención constante,

Recalcando el hecho de que la salud mundial es también un objetivo a largo plazo de alcance nacional, regional e internacional y requiere atención sostenida, dedicación y una cooperación internacional más estrecha que no se limite a las emergencias,

Reafirmando el derecho de todo ser humano, sin distinción de ningún tipo, al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental y a un nivel de vida adecuado para la salud y el bienestar de cada persona y de su familia, incluidas una alimentación, vestimenta y vivienda adecuadas, y a la mejora continua de las condiciones de vida, con particular atención a la alarmante situación de millones de personas para quienes el acceso a los medicamentos sigue siendo una meta distante, especialmente para las poblaciones vulnerables y los indigentes,

Acogiendo con beneplácito la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular el Objetivo de Desarrollo Sostenible 3, “Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades”, reafirmando sus metas específicas e interrelacionadas, así como otros Objetivos y metas en el ámbito de la salud, y observando que pueden contribuir a la realización progresiva del derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental,

Recordando la resolución 32/16 del Consejo de Derechos Humanos, de 1 de julio de 2016, relativa a la promoción del derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental mediante la mejora del fomento de la capacidad en el ámbito de la salud pública⁴, y que el desarrollo económico y social se beneficia de las medidas que refuerzan la creación de capacidad en ese ámbito, incluidas las iniciativas para la formación, contratación y retención de suficiente personal sanitario cualificado,

Recordando también la resolución 32/15 del Consejo de Derechos Humanos, de 1 de julio de 2016, relativa al acceso a los medicamentos en el contexto del derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental⁴, en la que se reconoce, entre otras cosas, que el acceso a medicamentos, en particular a medicamentos esenciales, que sean asequibles, seguros, eficaces y de calidad es uno de los elementos fundamentales para lograr progresivamente la plena realización del derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental,

¹ Resolución 217 A (III).

² Véase la resolución 2200 A (XXI), anexo.

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 14, núm. 221.

⁴ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo primer período de sesiones, Suplemento núm. 53 (A/71/53)*, cap. V, secc. A.

Recordando además la estrategia mundial y plan de acción sobre salud pública, innovación y propiedad intelectual de la Organización Mundial de la Salud⁵, cuyo objetivo es promover la innovación médica, la creación de capacidad y el acceso a los medicamentos, y reiterando que la investigación y el desarrollo en el ámbito de la salud deben estar basados en las necesidades y en pruebas empíricas, guiarse por los principios básicos de la asequibilidad, eficacia, eficiencia y equidad, y ser considerados una responsabilidad compartida,

Reconociendo la importancia del sector social y el sector de la salud para el crecimiento económico y la necesidad colectiva de aumentar el empleo en el ámbito de la salud, y que la inversión en los trabajadores sanitarios forma parte del objetivo más amplio de fortalecer los sistemas de salud y protección social, que constituyen básicamente la primera línea de defensa contra las crisis sanitarias internacionales,

Subrayando que los trabajadores sanitarios son la piedra angular de un sistema de salud resiliente, que el personal sanitario nacional se encarga de la respuesta inicial en todos los países, incluidos los que tienen sistemas de salud precarios, y que ese personal es fundamental para construir sistemas de salud resilientes, y observando que los trabajadores que practican la medicina tradicional y complementaria pueden ser un componente importante del personal sanitario en muchos países,

Reconociendo que para hacer frente a los desafíos que el siglo XXI plantea en el ámbito de la salud relacionados con los cambios demográficos, epidemiológicos y tecnológicos se necesitará un personal sanitario orientado a la promoción de la salud, la prevención de las enfermedades, la prestación de servicios centrados en las personas y basados en las comunidades y la atención personalizada a largo plazo,

Afirmando que para lograr una cobertura sanitaria universal se necesitan datos estadísticos desglosados sobre el número y la cualificación del personal sanitario, a fin de poder hacer proyecciones sobre la demanda de trabajadores sanitarios, teniendo en cuenta los cambios demográficos, epidemiológicos y tecnológicos del siglo XXI, así como más trabajadores sanitarios en empleos decentes,

Reconociendo que el programa de trabajo decente de la Organización Internacional del Trabajo es un instrumento importante para alcanzar el objetivo del empleo pleno y productivo y del trabajo decente para todos, asegurar el respeto de los derechos del personal sanitario comunitario y promover un entorno de trabajo e incentivos mejores,

Reafirmando que la inversión en nuevas oportunidades de empleo para el personal sanitario también puede agregar un valor socioeconómico más amplio a la economía mundial y a las economías nacionales y contribuir a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y reconociendo que la realización de reformas sustantivas y de inversiones estratégicas en la compilación de datos sobre el personal sanitario a nivel mundial, así como la introducción de cambios sustanciales en la planificación, la formación, el despliegue, la retención, la gestión y la remuneración de ese personal y la oferta de empleo decente, también pueden contribuir significativamente al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 3,

⁵ Organización Mundial de la Salud, documento WHA61/2008/REC/1, resolución 61.21, anexo, y documento WHA62/2009/REC/1, anexo 4.

Reconociendo la necesidad de aumentar considerablemente la financiación en el ámbito de la salud y la contratación, el desarrollo profesional, la formación y la retención de personal sanitario en los países en desarrollo, especialmente en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo,

Reconociendo también que la tarea de prestar cuidados, de manera informal y no remunerada, recae principalmente en las mujeres y las niñas, que las mujeres constituyen la mayoría de los empleados en los sectores de la salud y los servicios sociales y realizan una contribución importante al desarrollo económico y a la salud pública, y que las inversiones en el sector de la salud pueden reforzar el empoderamiento económico de las mujeres y su participación, transformar en trabajo decente las tareas de prestación de cuidados que desempeñan de manera informal y no remunerada, crear oportunidades para el desarrollo de sus aptitudes e impulsar medidas para colocar y retener a mujeres en puestos de liderazgo, y reconociendo asimismo la importancia de adoptar políticas y estrategias que eliminen los prejuicios y la desigualdad de género, empoderar a las mujeres y reforzar su representación, participación y liderazgo a fin de aprovechar al máximo su significativa contribución a la agenda para el desarrollo sostenible y al cumplimiento de las metas relativas a la participación y el empoderamiento económico de las mujeres en la fuerza de trabajo,

Reconociendo además que las inversiones en el empleo en el ámbito de la salud pueden ampliar las oportunidades para el desarrollo de aptitudes y generar trabajo decente y perspectivas de carrera para las personas jóvenes, en particular las mujeres, y reconociendo la importancia de esas inversiones en el contexto de la creciente tasa de desempleo juvenil en todo el mundo,

Reconociendo que la movilidad internacional de los trabajadores sanitarios puede aportar numerosos beneficios a los países de origen y destino y a los propios trabajadores sanitarios, y que el aumento de la migración plantea nuevos retos para la salud mundial, especialmente en lo que respecta al personal sanitario, y reconociendo también la necesidad de gestionar mejor la migración de los trabajadores sanitarios a nivel internacional y dentro de los países y la necesidad de seguir trabajando para mitigar este problema, en consonancia con el Código de Prácticas Mundial de la Organización Mundial de la Salud sobre Contratación Internacional de Personal de Salud⁶,

Profundamente preocupada por el creciente déficit de personal sanitario en todo el mundo, reconociendo la discrepancia a nivel mundial entre la oferta, las necesidades, la demanda y la distribución de personal sanitario y el déficit estimado de 18 millones de trabajadores sanitarios para poder implementar efectivamente la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y reconociendo que los trabajadores sanitarios son esenciales para la construcción de sistemas de salud sólidos y resilientes que contribuyan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas relacionados con la nutrición, la pobreza, la salud, la educación, la igualdad de género, el empleo y el crecimiento inclusivo, y a la reducción de las desigualdades,

Reconociendo que las discrepancias en todo el mundo entre la oferta, las necesidades y la demanda de trabajadores que brindan servicios de salud mental son particularmente pronunciadas, especialmente en los países de bajos y medianos ingresos,

⁶ Organización Mundial de la Salud, documento WHA63/2010/REC/1, anexo 5.

Recordando la Declaración Política de Recife sobre Recursos Humanos para la Salud: un compromiso renovado en favor de la cobertura sanitaria universal⁷, y la resolución 69.19, de 28 de mayo de 2016, titulada “Estrategia mundial sobre recursos humanos para la salud: personal sanitario 2030”, aprobada en la 69ª Asamblea Mundial de la Salud⁸, en la que invitó a los asociados internacionales, regionales, nacionales y locales y a las partes interesadas del sector de la salud y de otros sectores a brindar apoyo y contribuir a la aplicación de la estrategia mundial⁹ y lograr sus metas de referencia para 2020 y 2030, en consonancia con los mecanismos institucionales nacionales, con el fin de coordinar un programa intersectorial del personal sanitario,

Recalcando la necesidad de establecer asociaciones de gran alcance para la salud mundial para apoyar la promoción de, entre otras cosas, la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y garantizar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y el pleno disfrute por las mujeres y las niñas de todos los derechos humanos, a fin de contribuir a la erradicación de la pobreza y al desarrollo económico y social, incluida la mejora de los resultados en materia de salud,

Subrayando la responsabilidad primordial de los Estados Miembros de promover una cobertura sanitaria universal que comprenda el acceso equitativo y universal a servicios de salud de calidad y garantice la prestación de servicios asequibles y de calidad, especialmente mediante mecanismos de atención primaria de la salud y protección social, con el apoyo de la comunidad internacional y con miras a proporcionar acceso a los servicios de salud para todos, en particular a quienes pertenecen a grupos vulnerables o marginados, como las mujeres y los niños,

Reconociendo la necesidad de formar a los profesionales sanitarios para hacer frente a los problemas de salud asociados con los movimientos de población,

Recalcando la importancia de aumentar la cooperación y la asistencia internacionales en apoyo de los esfuerzos de los Estados Miembros para lograr los objetivos de salud y el acceso universal a los servicios de salud y abordar los desafíos relacionados con la salud, teniendo en cuenta las diferentes circunstancias y capacidades nacionales y respetando las políticas y prioridades nacionales,

Subrayando la necesidad urgente de disponer de sistemas de salud sólidos y resilientes que puedan aplicar el Reglamento Sanitario Internacional (2005)¹⁰ y asegurar la preparación para casos de pandemia y la prevención y detección de posibles brotes y la respuesta ante estos, y recalcando la importancia de contar con profesionales y trabajadores sanitarios motivados, bien capacitados y adecuadamente equipados,

Observando que los brotes de patógenos altamente infecciosos pueden convertirse en emergencias de salud pública de importancia internacional, reconociendo la necesidad de contar con una preparación y una capacidad de respuesta sólidas en ese ámbito a nivel local, nacional, regional e internacional, y subrayando la necesidad urgente de acelerar la investigación y el desarrollo de vacunas, medicamentos y medios de diagnóstico y de promover al mismo tiempo el

⁷ Organización Mundial de la Salud, documento EB134/55, anexo.

⁸ Véase Organización Mundial de la Salud, documento WHA69/2016/REC/1.

⁹ *Ibid.*, anexo 7.

¹⁰ Organización Mundial de la Salud, documento WHA58/2005/REC/1, resolución 58.3, anexo.

acceso equitativo y asequible a ellos, por medios como la cooperación internacional y las alianzas de colaboración,

Reafirmando el derecho de aplicar plenamente las disposiciones que figuran en el Acuerdo de la Organización Mundial del Comercio sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC), la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública, la decisión del Consejo General de la Organización Mundial del Comercio de 30 de agosto de 2003 relativa a la aplicación del párrafo 6 de la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública y, cuando concluyan los procedimientos de aceptación oficiales, la enmienda al artículo 31 del Acuerdo sobre los ADPIC, propuesta por el Consejo General de la Organización Mundial del Comercio en su decisión de 6 de diciembre de 2005, que ofrecen flexibilidad para la protección de la salud pública y, en particular, para promover el acceso a los medicamentos para todos, y de alentar la asistencia a los países en desarrollo en ese sentido, y pidiendo la aceptación amplia y oportuna de la enmienda al artículo 31 del Acuerdo sobre los ADPIC,

Reconociendo la importancia que sigue teniendo la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública, en la que se reconoce que la protección de la propiedad intelectual es importante para el desarrollo de nuevos medicamentos y se reconocen también las preocupaciones relacionadas con sus efectos sobre los precios,

Acogiendo con beneplácito la declaración política aprobada recientemente en la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la resistencia a los antimicrobianos¹¹, y a este respecto señalando las consecuencias de la resistencia a los antimicrobianos, en particular para el tratamiento de la tuberculosis,

Reconociendo el potencial que tiene la rápida evolución de la tecnología, en particular la tecnología digital, para ampliar el acceso de las personas a los servicios de salud, mejorar la respuesta de los sistemas de salud a las necesidades de las personas y las comunidades y aumentar la calidad y la eficiencia de los servicios de salud,

Reconociendo también que se necesita una mejor fuerza de trabajo en el ámbito de la salud para contribuir a la aplicación efectiva de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Tomando nota con aprecio del informe del Grupo de Alto Nivel sobre la Respuesta Mundial a las Crisis Sanitarias¹², reconociendo la importancia que sigue teniendo la respuesta mundial a las crisis sanitarias, acogiendo con beneplácito el liderazgo del Secretario General para superar los retos que enfrenta todo el sistema de las Naciones Unidas en este ámbito, observando las deliberaciones en curso sobre los procedimientos operativos estándar para los agentes humanitarios ante brotes de enfermedades infecciosas a gran escala en los contextos humanitarios, y aguardando con interés el seguimiento continuo del informe del Grupo,

Acogiendo con beneplácito el informe de la Comisión de Alto Nivel sobre el Empleo en el Ámbito de la Salud y el Crecimiento Económico, establecida por el Secretario General para hacer una compilación de la base empírica y proponer

¹¹ Resolución 71/3.

¹² [A/70/723](#).

medidas que guíen y estimulen la creación de empleo en los sectores de la salud y los servicios sociales como medio de avanzar hacia el crecimiento económico inclusivo, y aguarda con interés las deliberaciones sobre el informe de la Comisión y su seguimiento,

Tomando nota del informe del Grupo de Alto Nivel sobre el Acceso a los Medicamentos, y reconociendo la necesidad de seguir celebrando deliberaciones sobre el acceso a los medicamentos entre los Estados Miembros y todos los interesados pertinentes,

Reconociendo la estrecha relación existente entre la política exterior y la salud mundial y su interdependencia, y a este respecto reconociendo también que los problemas mundiales requieren respuestas concertadas y sostenidas de la comunidad internacional,

Observando el importante papel que en los últimos diez años ha desempeñado la Iniciativa sobre Política Exterior y Salud Mundial en la promoción de la sinergia entre la política exterior y la salud mundial, así como la Declaración Ministerial de Oslo de 20 de marzo de 2007, titulada “La salud mundial en cuanto cuestión urgente de política exterior de nuestro tiempo”¹³, en la que se alentó un compromiso mundial en favor de la salud, basado en la solidaridad mundial y la responsabilidad compartida,

Poniendo de relieve que el sistema de las Naciones Unidas tiene la importante responsabilidad de asistir a los Gobiernos en el seguimiento y la aplicación íntegra de los acuerdos y compromisos alcanzados en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, especialmente los que se centran en esferas relacionadas con la salud,

Poniendo de relieve también el importante papel de la Organización Mundial de la Salud como organismo de las Naciones Unidas especializado en materia de salud, como organismo principal encargado de apoyar la aplicación del Reglamento Sanitario Internacional (2005) y como organismo principal del grupo temático de la salud, en la respuesta internacional a los brotes y situaciones de emergencia con consecuencias sanitarias, y alentando la labor que se viene realizando para reformar y mejorar la capacidad de respuesta de emergencia de la Organización Mundial de la Salud, necesaria para cumplir estas responsabilidades,

1. *Toma conocimiento con aprecio* de las notas del Secretario General por las que se transmiten los informes de la Directora General de la Organización Mundial de la Salud sobre el estado de la seguridad sanitaria¹⁴ y sobre salud mundial y política exterior¹⁵;

2. *Reitera* el llamamiento para que se preste más atención a la salud, entendida como un estado de completo bienestar físico, mental y social, una importante cuestión normativa intersectorial en el contexto de la agenda internacional dado que constituye una condición previa, un resultado y un indicador de las tres dimensiones del desarrollo sostenible, y para que se reconozca que los problemas mundiales de salud requieren la adopción de políticas coherentes en todos los niveles de gobierno y respuestas concertadas, sostenidas e intersectoriales;

¹³ A/63/591, anexo.

¹⁴ A/71/598.

¹⁵ A/71/601.

3. *Insta* a los Estados Miembros a que sigan teniendo en cuenta las cuestiones de salud en la formulación de su política exterior;

4. *Exhorta* a los Estados Miembros a que promuevan y fortalezcan, según proceda, el diálogo con otros interesados, incluidos la sociedad civil, las instituciones académicas y el sector privado, a fin de maximizar su colaboración y contribución para solucionar los problemas de salud mundial, protegiendo al mismo tiempo los intereses de la salud pública contra toda influencia indebida por cualquier forma de conflicto de intereses real, aparente o potencial, mediante la gestión de los riesgos, el fortalecimiento de la diligencia debida y la rendición de cuentas, y el aumento de la transparencia en la colaboración;

5. *Alienta* a los órganos y entidades de las Naciones Unidas a aumentar la coherencia en los asuntos relacionados con la salud mundial y la política exterior, incluso considerando la posibilidad, cuando proceda, de adoptar medidas conexas;

6. *Observa* la aprobación por la Asamblea Mundial de la Salud de la resolución 69.19, titulada “Estrategia mundial sobre recursos humanos para la salud: personal sanitario 2030”⁸, en la que la Asamblea Mundial de la Salud invitó a los asociados internacionales, regionales, nacionales y locales y a las partes interesadas del sector de la salud y de otros sectores a brindar apoyo y contribuir a la aplicación de la estrategia mundial⁹ y lograr sus metas de referencia para 2020 y 2030, en consonancia con los mecanismos institucionales nacionales, con el fin de coordinar un programa intersectorial del personal sanitario;

7. *Exhorta* a los Estados Miembros a que apliquen activamente su resolución 69/132, en particular mediante la adopción de medidas preventivas eficaces para proteger al personal sanitario, haciendo notar que en la estrategia mundial se proponen a los Estados Miembros opciones normativas relacionadas con esa cuestión y se les ofrece el apoyo de la Organización Mundial de la Salud, previa solicitud de estos y de conformidad con sus leyes y prioridades nacionales;

8. *Alienta* a los Estados Miembros a que refuercen los mecanismos institucionales para coordinar un programa intersectorial del personal sanitario que abarque las políticas nacionales pertinentes y contextos más amplios de desarrollo socioeconómico, de conformidad con las prioridades nacionales;

9. *Insta* a los Estados Miembros a que, de conformidad con las obligaciones que les incumben en virtud de las disposiciones pertinentes del derecho internacional de los derechos humanos, incluido el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, promuevan la igualdad de acceso a los servicios de salud y el desarrollo y establecimiento de sistemas de salud resilientes, sostenibles y capaces de responder con eficacia a los brotes y emergencias y aplicar una respuesta efectiva a las dimensiones más amplias de los brotes y emergencias, que incluyan el acceso a los servicios básicos de salud, en particular los de salud materna, neonatal e infantil y de salud sexual y reproductiva, así como a la seguridad alimentaria y la nutrición, la vivienda y la educación;

10. *Acoge con beneplácito* el establecimiento por el Secretario General del Grupo de Tareas sobre las Crisis Sanitarias Mundiales para apoyar y supervisar la aplicación de las recomendaciones que figuran en el informe del Grupo de Alto Nivel sobre la Respuesta Mundial a las Crisis Sanitarias¹², observando las deliberaciones en curso sobre los procedimientos operativos estándar para los agentes humanitarios ante brotes de enfermedades infecciosas a gran escala en los contextos humanitarios, y solicita al Secretario General que la informe

periódicamente sobre la labor del Grupo de Tareas y sus recomendaciones, en estrecha consulta con la Directora General de la Organización Mundial de la Salud;

11. *Observa* que siguen existiendo problemas en materia de salud mundial que requieren una atención constante y que por ello se deben cumplir cuanto antes los compromisos contraídos para fortalecer la alianza mundial para el desarrollo, y pone de relieve en particular, a este respecto, la cooperación Norte-Sur y la importancia de la cooperación Sur-Sur, la cooperación triangular y el intercambio de las mejores prácticas, así como del desarrollo de la capacidad y la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas, con objeto de hacer frente a las desigualdades en la atención de la salud en el contexto de la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible, en consonancia con las prioridades nacionales;

12. *Exhorta* a las asociaciones para la salud mundial a que apoyen a los Estados Miembros, en particular a los países de bajos ingresos, en el cumplimiento de sus responsabilidades primordiales con el fin de acelerar la transición hacia una cobertura sanitaria universal, lo que implica que todas las personas tengan igual acceso, sin discriminación de ningún tipo, a un conjunto de servicios médicos básicos de promoción, prevención, cura, rehabilitación y paliación que sean de calidad, se ajusten a las necesidades y se determinen a nivel nacional, así como a medicamentos esenciales, seguros, asequibles, eficaces y de calidad, al tiempo que se asegura que la utilización de esos servicios y medicamentos no suponga graves dificultades económicas para los usuarios, en particular los de los sectores pobres, vulnerables y marginados de la población;

13. *Exhorta* a los Estados Miembros a que aumenten las inversiones y promuevan el trabajo decente con una remuneración adecuada en los sectores de la salud y los servicios sociales, y a que garanticen unas condiciones y un entorno de trabajo seguros, la retención efectiva, la distribución equitativa y amplia y el desarrollo de la capacidad del personal sanitario, a fin de aprovechar al máximo la fuerza de trabajo existente, incluso mediante la ampliación de la educación y capacitación en materia de salud en las zonas rurales y las comunidades, y contribuir al logro de la cobertura sanitaria universal;

14. *Exhorta también* a los Estados Miembros a que refuercen la pertinencia, la eficacia y la aplicación del Código de Prácticas Mundial de la Organización Mundial de la Salud sobre Contratación Internacional de Personal de Salud⁶;

15. *Se compromete* a apoyar acuerdos de transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas y ventajosas con el objetivo de aumentar la disponibilidad y la asequibilidad de los medicamentos y las tecnologías sanitarias conexas, y alienta la utilización del foro de múltiples interesados sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, creado como componente del Mecanismo de Facilitación de la Tecnología, para identificar y examinar las lagunas y necesidades tecnológicas;

16. *Acoge con beneplácito* la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la resistencia a los antimicrobianos y la declaración política que se aprobó en ella¹¹, en la que se reafirmó el plan de acción mundial de la Organización Mundial de la Salud para luchar contra la resistencia a los antimicrobianos¹⁶, se reconoció el grave problema de la resistencia a los antimicrobianos y la necesidad de adoptar el enfoque “Una salud”, y se solicitó al Secretario General que informara a los Estados

¹⁶ Organización Mundial de la Salud, documento WHA68/2015/REC/1, anexo 3.

Miembros sobre la creación de un grupo especial de coordinación interinstitucional y sobre la labor de este, teniendo presente que sus recomendaciones se han de presentar a la Asamblea en su septuagésimo tercer período de sesiones;

17. *Acoge con beneplácito también* la reunión de alto nivel sobre el VIH/SIDA celebrada en 2016 y la aprobación de la Declaración Política sobre el VIH y el SIDA: en la vía rápida para acelerar la lucha contra el VIH y poner fin a la epidemia del SIDA para 2030¹⁷, en la que se fijan metas para 2020 y se reafirma el compromiso de poner fin a la epidemia del SIDA para 2030;

18. *Acoge con beneplácito además* el informe de la Comisión de Alto Nivel sobre el Empleo en el Ámbito de la Salud y el Crecimiento Económico, y reconoce la necesidad de tener en cuenta sus recomendaciones y adoptar medidas al respecto a fin de contribuir al crecimiento económico inclusivo a nivel mundial, a la creación de empleos decentes y al logro de la cobertura sanitaria universal, así como a la aplicación efectiva de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁸ y el cumplimiento de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

19. *Alienta* a que se adopten medidas para apoyar la creación de unos 40 millones de empleos nuevos en los sectores de la salud y los servicios sociales para 2030, prestando una atención especial a subsanar el déficit previsto de unos 18 millones de trabajadores sanitarios para 2030, principalmente en los países de ingresos bajos y medianos, de conformidad con las recomendaciones de la Comisión de Alto Nivel sobre el Empleo en el Ámbito de la Salud y el Crecimiento Económico;

20. *Insta* a los Estados Miembros a que tengan en cuenta las recomendaciones de la Comisión de Alto Nivel sobre el Empleo en el Ámbito de la Salud y el Crecimiento Económico, en particular las relativas a la elaboración de planes intersectoriales y la inversión en la educación y la creación de empleo en el ámbito de la salud y el sector social;

21. *Observa* la iniciativa de celebrar en Moscú, en noviembre de 2017, una conferencia ministerial mundial sobre la lucha contra la tuberculosis en el contexto de la salud pública y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

22. *Decide* celebrar en 2018 una reunión de alto nivel sobre la lucha contra la tuberculosis, y solicita al Secretario General que, en estrecha colaboración con la Directora General de la Organización Mundial de la Salud y en consulta con los Estados Miembros, según proceda, proponga opciones y modalidades para la celebración de esa reunión, incluidos los posibles resultados, aprovechando las medidas existentes a ese respecto;

23. *Solicita* al Secretario General que promueva la celebración de deliberaciones entre los Estados Miembros y los interesados pertinentes sobre opciones apropiadas en materia de políticas para promover el acceso a los medicamentos y la innovación y la tecnología médica, así como sobre otros aspectos más amplios, teniendo en cuenta, según proceda, todos los informes pertinentes, como el informe del Grupo de Alto Nivel sobre el Acceso a los Medicamentos y el informe de la Organización Mundial de la Salud, la Organización Mundial de la

¹⁷ Resolución 70/266, anexo.

¹⁸ Resolución 70/1.

Propiedad Intelectual y la Organización Mundial del Comercio, titulado “Promover el acceso a las tecnologías médicas y la innovación”;

24. *Solicita también* al Secretario General que, en estrecha colaboración con la Directora General de la Organización Mundial de la Salud y el Director General de la Organización Internacional del Trabajo y con otras organizaciones internacionales pertinentes, la informe en su septuagésimo segundo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Salud mundial y política exterior”, sobre la aplicación de las medidas inmediatas y el plan de acción quinquenal de la Comisión de Alto Nivel sobre el Empleo en el Ámbito de la Salud y el Crecimiento Económico.

*63ª sesión plenaria
15 de diciembre de 2016*